

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 153 - 2017-MPHCO-GM

Huánuco, 26 de Setiembre de 2017.

VISTO, la Resolución Gerencial N° 091-2017-MPHCO-GM de fecha 20 de julio de 2017, en la cual se conforma la Comisión del Concurso CAS III, como Comisión Permanente, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y con Resolución de Alcaldía N° 864-2017-MPHCO-A de fecha 11 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; así mismo la Única disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al reglamento del Régimen de contratación administrativo de servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2° señala que el régimen especial de contratación administrativo de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, exceptos las empresas del estado.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 091-2017-MPHCO-GM de fecha 20 de julio de 2017, se conforma la Comisión Permanente del Concurso CAS III, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y;

Que, estando a la Resolución de Alcaldía N° 864-2017-MPHCO-A de fecha 11 de setiembre de 2017, se RESUELVE; DESIGNAR a la Abog. Flor de María Tucto Tarazona, en el cargo de confianza de Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO-A de fecha 31 de enero de 2017, se RESUELVE; DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, las facultades resolutorias, el titular del pliego resuelve delegar funciones al Gerente Municipal para la designación de los integrantes titulares y suplentes de comisiones.



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Decreto Legislativo N° 1057, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. MODIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 091-2017-MPHCO-GM de fecha 20 de julio de 2017, en el extremo del artículo 1°, debiendo ser como se detalla a continuación:

"Artículo 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN PARA EL CONCURSO CAS 2017 – III y subsiguientes. En el marco del Decreto Legislativo N° 1057. De la Municipalidad Provincial de Huánuco. La misma que tendrá a los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|------------|
| • Gerente de Recursos Humanos | Presidente |
| • Gerente de Secretaría General | Secretario |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| • Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos | Presidente |
| • Gerente de Asesoría Jurídica | Secretario |
| • Gerente de Administración Tributaria | Miembro |

Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE, la Resolución Gerencial N° 091-2017-MPHCO-GM de fecha 20 de julio de 2017.

Artículo 3°. - ENCARGAR, a la Comisión del Concurso Público Para el Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo Modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, llevar a cabo el Proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 4°. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión del Concurso Público y además unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO

Fidel Felix Montes Godoy
Leon Fidel Felix Montes Godoy
 GERENTE MUNICIPAL

